



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TASAS EDUCATIVAS



TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución de Consejo Universitario N° 3203-2022-CU

Huancayo, 25.11.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

El Oficio Digital N° 0650-2022-OPLAN-UPLA de fecha 23.11.2022, Proveído N° 9665-2022-R-UPLA de fecha 25.11.2022 y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.11.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", en su Artículo 53° establece que, el Derecho de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; y el Artículo 54° establece los límites de los derechos de tramitación, como el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante su tramitación y, en su caso por el costo real de producción de documentos que expida la entidad;

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, este último implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";

El Artículo 23°, inciso v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que el Consejo Universitario tiene atribución Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades Universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El artículo 245°. del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes establece que, el régimen económico de la Universidad Peruana Los Andes es de una institución privada, debiendo dirigirse a la consecución de sus objetivos institucionales. Constituyen fuentes de ingreso y financiamiento; entre otros: Derecho de matrícula y pensiones de enseñanza; Tasas educacionales y administrativas;

La Resolución N° 1446-2016-CU de fecha 06.12.2016 mediante la cual el Consejo Universitario, modifica a partir del 07.12.2016, la denominación de la tasa educativa correspondiente al Examen de Capacidad Profesional para la obtención del Título Profesional (aprobada mediante Resolución N° 0968-2015-cu-Vrad de fecha 29.09.2015), por Trabajo de Suficiencia Profesional;

La Resolución N° 0830-2018-CU de fecha 05.07.2018 mediante la cual el Consejo Universitario, ratifica la Resolución N° 0482-2018-R de fecha 28.06.2018 mediante la cual el señor Rector de la Universidad Peruana Los Andes precisa la Resolución N° 0117-2007-CU de fecha 01.02.2007, debiendo especificar que son cuatro (04) pensiones divididas en cinco (05) cuotas; y, autoriza a partir de la fecha, en forma opcional a lo antes señalado, que los estudiantes que deseen pagar sus cuatro (04) pensiones en cuatro (04) cuotas, podrán hacerlo de acuerdo a lo establecido en la Resolución referida;

La Resolución N° 1115-2020-CU-Vrac de fecha 23.07.2020 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba las Nuevas Tasas (únicas) para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales a nivel de Pregrado y Posgrado;

La Resolución N° 1188-2020-CU de fecha 20.08.2020 mediante la cual el Consejo Universitario, modifica el artículo 1° de la Resolución N° 1115-2020-CU de fecha 23.07.2020, sobre aprobación de Nuevas Tasas (únicas) para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nivel de Pregrado y Posgrado;

El Oficio Digital N° 0650-2022-OPLAN-UPLA de fecha 23.11.202 mediante la cual el Jefe de la Oficina de Planificación, eleva al Rector la actualización de Tasas Educativas a partir del año 2023, según se detalla en la parte resolutive de la presente;

El Proveído N° 9665-2022-R-UPLA de fecha 25.11.2022¹ mediante la cual el Rector toma conocimiento del documento y lo remite al Secretario General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.11.2022, toma conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar la actualización de las Tasas Educativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito y conforme a la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Planificación mediante el Oficio Digital N° 0650-2022-OPLAN-UPLA de fecha 23.11.202, según se detalla en la parte resolutive de la presente; asimismo, disponer la vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad; del mismo modo, dejar sin efecto, toda disposición contraria o diferente a la presente; y encargar al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de la presente, en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la actualización de las Tasas Educativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito y conforme a la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Planificación mediante el Oficio Digital N° 0650-2022-OPLAN-UPLA de fecha 23.11.202, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	COSTO S/
I. COMPLEMENTARIAS	
CAMBIO DE SEDE O FILIAL (*)	130.00
CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS (*)	
DE SEMI PRESENCIAL A PRESENCIAL	130.00
HISTORIAL ACADÉMICO (TRÁMITE EXTERNO)	7.00
REINCORPORACIÓN (POR CICLO DEJADO DE ESTUDIAR) (*)	50.00
CONDONACIÓN DE DEUDA (*)	100.00
II. DOCUMENTOS ACADÉMICOS	
CONSTANCIA DE ESTUDIOS (*)	30.00
CONSTANCIA DE MÉRITO (*)	30.00
CONSTANCIA DE CONDUCTA (*)	30.00
CONSTANCIA DE NOTAS TRÁMITES EXTERNOS POR SEMESTRE	7.00

¹ Expediente: 178-OPLAN-2022



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

Av. Giraldez N° 230 – Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución de Consejo Universitario N° 3203-2022-CU
Huancayo, 25.11.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CONCEPTO		COSTO S/
CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (*)		150.00
EXAMEN POR SUFICIENCIA POR ACTIVIDADES (*)		150.00
RESERVA DE MATRÍCULA ALUMNOS REGULARES (*)		50.00
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA		15.00
ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA		50.00
RESERVA DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES (*)		150.00
III. SERVICIOS		
FEDATEAR DOCUMENTOS DIVERSOS POR FOLIO		4.00
FEDATEAR SILABOS POR CURSO EMITIDOS POR SU FACULTAD		4.00
FEDATEAR CERTIFICADOS EN COPIA SIMPLE AMBAS CARAS BLANCO Y NEGRO		4.00
FEDATEAR TÍTULO Y BACHILLER EN COPIA SIMPLE AMBAS CARAS BLANCO Y NEGRO		25.00
FEDATEAR GRADOS ACADÉMICOS (DOCTORADOS, MAESTRIA) EN COPIA SIMPLE AMBAS CARAS BLANCO Y NEGRO)		30.00
AUTENTIFICAR DOCUMENTOS DIVERSOS POR FOLIO EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN		20.00
AUTENTIFICAR CERTIFICADOS EN LA ORIGINAL POR FOLIO		20.00
AUTENTIFICAR TÍTULO Y BACHILLER EN LA ORIGINAL		45.00
AUTENTIFICAR GRADOS ACADÉMICOS (DOCTORADO, MAESTRIA) EN COPIA		50.00
IV. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL		
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR A LA UNIVERSIDAD (1) (*)		50.00
CONSTANCIA DE INGRESO (*)		30.00
CONSTANCIA DE EGRESADO (*)		30.00
CONSTANCIA DE ACTIVIDADES (1) (*)		30.00
CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (1) (*)		30.00
CERTIFICADO DE PROYECCIÓN SOCIAL (1) (*)		30.00
DIPLOMA DE BACHILLER (1) (*)		700.00
DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER (1) (*)		600.00
TÍTULO PROFESIONAL (1) (*)		800.00
DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL (1)(*)		700.00
COLACIÓN DE PRE GRADO (1)		140.00
TASA UNICA BACHILLER (*)		1,300.00
TASA UNICA TÍTULO (*)		3,450.00

Fuente: OEF 2022
(1) Aplicable solo para aquellos que están considerados con tasas anteriores.
Nota: los rubros con (*) deben abonar el pago por derecho por trámite documentario

CONCEPTO		COSTO S/
V. TÍTULO PROFESIONAL		
A) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION (1) (*)	250.00
	PRORROGA, ANULACIÓN O CAMBIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (*)	100.00
	SUSTENTACIÓN (REVISIÓN, EXPEDITO Y OTROS) (1) (*)	300.00
	SUSTENTACIÓN 2DA Y 3RA VEZ (*)	350.00
	POSTERGACIÓN DE SUSTENTACIÓN (*)	150.00
	B) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Resolución N° 1446-2016-CU de fecha 06.12.2016	
	SUSTENTACIÓN (REVISIÓN, EXPEDITO Y OTROS) (1) (*)	500.00
C) UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	SUSTENTACIÓN 2DA VEZ (*)	400.00
	POSTERGACIÓN DE SUSTENTACIÓN (EXAMEN) (*)	250.00
	OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLER (*)	3,500.00
VI. ESCUELA DE POSGRADO	OBTENCIÓN DEL DIPLOMA TÍTULO POR LA MODALIDAD DE TESIS (*)	4,500.00
	OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE TÍTULO POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (*)	5,500.00
	PAGO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER	
DIPLOMA (1) (*)		800.00

Fuente: OEF 2022
(1) Aplicable solo para aquellos que están considerados con tasas anteriores.
Nota: los rubros con (*) deben abonar el pago por derecho por trámite documentario

CONCEPTO		COSTO S/
VII. OTROS		
OTRAS CONSTANCIAS DIVERSAS (*)		40.00
DERECHO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO		4.00
EXAMEN COMPLEMENTARIO		50.00
EXAMEN DE SUBSANACIÓN (*)		180.00
EXAMEN DE SUFICIENCIA (*)		180.00
EXAMEN MÉDICO ANUAL OBLIGATORIO A ESTUDIANTES DEL II AL XII CICLO (SOLO CICLO PARES) MEDICINA HUMANA		70.00
CONSTANCIA DE SIMILITUD (*)		50.00
CERTIFICACIÓN POR MÓDULO – TALLERES TÉCNICOS (*)		100.00
POR LA CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL TALLERES TÉCNICOS CONCLUIDOS (*)		300.00
CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PRÁCTICAS DE TALLERES TÉCNICOS (*)		20.00
SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS (*)		50.00
RENUNCIA A LA CARRERA (*)		50.00
CONVALIDACIÓN DE IDIOMAS (*)		210.00
POSGRADO		
USO DE TURNING		70.00
CONSTANCIA DE MATRÍCULA		15.00
PAGO POR ASIGNATURA CONVALIDADA		
EN DOCTORADO		85.00
EN MAESTRIA		78.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN		75.00
CONVALIDACIÓN DE IDIOMAS (*)		450.00
CONSTANCIA DE EGRESADO EN MAESTRIA (*)		58.00
CONSTANCIA DE EGRESADO EN DOCTORADO		63.00
CONSTANCIA DE EGRESADO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN		58.00

Fuente: OEF 2022
(1) Aplicable solo para aquellos que están considerados con tasas anteriores.
Nota: los rubros con (*) deben abonar el pago por derecho por trámite documentario



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución de Consejo Universitario N° 3203-2022-CU

Huancayo, 25.11.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Art. 2° **DISPONER** la vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad.
- Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición contraria o diferente a la presente Resolución.
- Art. 4° **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de la presente, en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 5° **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, al Director de la Escuela de Posgrado, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, Registros y Matriculas, Planificación, Auditoría y Control Interno, Imagen Institucional y Marketing, Admisión, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
OF. ECONOMIA Y FINANZAS
OF. PLANIFICACION
OF. ADMISION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FILIAL CHANCHAMAYO
ESCUELA DE POSGRADO
OF. INFORMATICA Y SISTEMAS
OF. REGISTROS Y MATRICULAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO S.G. (01)



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL